



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS Y PISCINA DEL CONCEJO DE MUROS DE NALÓN.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático, para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas y piscinas del Concejo de Muros de Nalón, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, al amparo del artículo 11 del texto refundido que aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, con los límites legales previstos en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, se incorporarán a la respectiva Bolsa de empleo y prestarán sus servicios en el Equipo de Salvamento del Ayuntamiento de Muros de Nalón, cuyos integrantes se incorporarán según el orden de clasificación definitiva y el número de efectivos que se establezcan anualmente, en el período estival comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, de cada año natural de duración de la bolsa, con los siguientes criterios de preferencia, primero coordinador de playas, segundo socorrista en playas y tercero socorrista en piscina.

La Bolsa entrará en vigor en la temporada 2024 y mantendrá su vigencia dos temporadas (2024 y 2025).

En el caso de los socorristas de la piscina la retribución bruta mensual por todos los conceptos, incluido el prorrateo de pagas extras, indemnización y liquidación vacaciones será de acuerdo a la normativa vigente. En el caso del Coordinador y de los restantes socorristas de las playas, estas retribuciones tendrán un incremento económico.

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muros de Nalón, facilitándose a las personas interesadas que lo soliciten una copia de las mismas. Asimismo podrá disponerse de dichas bases en la web municipal www.murossdenalon.es.

El procedimiento selectivo se hará público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos municipal, en el que se indicará las características y



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

condiciones esenciales de la convocatoria, y los lugares donde podrá disponerse del acceso a las bases de la convocatoria.

Tercera.- Funciones.

Corresponderá a los Socorristas Acuáticos la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas y piscina de Muros de Nalón para la temporada estival del presente año, o sucesivas conforme a las normas establecidas en el Plan SAPLA.

Funciones específica del coordinador de playas:

- Además de las funciones propias de socorrista, llevará el control de las tres playas del término municipal de Muros de Nalón. Se encargará del control de los partes diarios de la Playa de Aguilar y los fines de semana y festivos será responsable de los partes de la Playa de las Llanas y el Garruncho, para facilitárselos al Concejal del área.

- Será responsable de la comunicación entre los socorristas y el Ayuntamiento, transmitiendo la información al Concejal y al Ayuntamiento, en su caso.

- Organizará el trabajo diario de la playa.

- Será la persona que dotará de los productos necesarios los botiquines en ambas playas de manera semanal.

- Así como otras funciones propias de su puesto.

En todo caso, ambos, socorristas y coordinador, estarán obligados a cumplir las Previsiones del Plan SAPLA.

Igualmente, dentro de las funciones, se entenderá la realización de la labor de lancharo entre aquellos aspirantes que cuenten con la titulación exigida para la prestación de ese servicio, de conformidad con las instrucciones determinadas por el coordinador en cada caso.

La asignación de las Playas a las que serán designados los socorristas, será potestativa del Ayuntamiento de Muros de Nalón, según las necesidades del servicio.

Cuarta.- Requisitos específicos de los aspirantes.

4.1 Socorristas:

- Título de socorrista acuático o equivalente (todos los títulos que requieran estar actualizados o renovados deberán estar a la formalización del contrato). Las



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

personas que solo poseen el título de socorrismo acuático de piscinas solo podrán optar a las plazas de piscina.

- Título de manejo de soporte vital básico y desfibrilación semiautomática (DESA). Este título deberá estar actualizado para cada temporada, a la fecha de formalización del contrato. En caso contrario supondrá la no formalización del mismo y pasar el aspirante a ocupar el último lugar de la bolsa.

4.2 Coordinador-socorrista, además de los requisitos anteriores:

- Permiso de conducir B1 y disponer de vehículo (acreditable con declaración responsable).
- Titulación de manejo y mantenimiento de embarcaciones actualizado.
- Experiencia acreditable como socorrista al menos tres temporadas estivales en playas de Costa Cantábrica (se acreditará con certificado de servicios o contratos de trabajo y vida laboral).

Quinta.- Documentos a presentar y plazo.

1. Lugares y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento selectivo deberán presentar la correspondiente instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Muros de Nalón, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal. El horario para la presentación de documentos será de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentación de instancias en lugares distintos al Registro General del Ayuntamiento de Muros de Nalón, y a los debidos efectos de coordinar las actuaciones que en su caso fueran necesarias con otras administraciones y garantizar la participación de los/as aspirantes, éstos/as deberán comunicar la circunstancia de que se ha presentado solicitud en otra administración pública, indicando fecha y oficina correspondiente, hasta el día siguiente a aquel en que finalice el plazo. Dicha comunicación al Ayuntamiento de Muros de Nalón podrá hacerse por Fax o por correo electrónico a la dirección ayuntamiento@murosdenalon.es, señalando asimismo el nombre, apellidos y número de documento de identidad de la persona aspirante.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

2. Documentos a presentar.

Para ser admitido/a al procedimiento selectivo, los y las aspirantes deberán presentar solicitud en la forma, plazo y lugar que se señalan en estas bases, acompañando los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de residencia legal, en su caso.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Socorrista Acuático o equivalente, en vigor (las personas que solo poseen el título de socorrismo acuático de piscinas solo podrán optar a las plazas de piscina).
- Fotocopia compulsada del Certificado de reciclaje, en su caso.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados a efectos de valoración en el procedimiento selectivo.
- Acreditación de la experiencia profesional: vida laboral actualizada.

Con carácter previo a la formalización del contrato habrá de aportarse certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que “el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desarrollo del trabajo de socorrista acuático”.

Sexta.- Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y convocatoria del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, una vez comprobada la documentación aportada en relación con los requisitos exigidos, por Resolución de la Alcaldía se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo, señalándose en su caso un plazo para la subsanación de defectos. Dicha Resolución contendrá además la composición del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo y la fecha prevista para su constitución e inicio de las actuaciones.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía.

La publicidad de dichas Resoluciones se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Muros de Nalón y en la web municipal www.murossdenalon.es.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Séptima.- Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por un Presidente/a, dos Vocales y un Secretario/a, a designar por la Alcaldía.

Se designarán suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente/a y Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones en esta materia por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el empate se dirimirá por el voto de calidad del Presidente/a. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución del nombramiento de las personas que integran el Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente/a.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes/as podrán recusar a las personas que componen el Tribunal y éstas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Octava.- Procedimiento selectivo.

El sistema de selección será el concurso, valorándose los méritos y experiencia con un máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

A) Experiencia profesional:

1.- Acreditada por el desempeño de funciones de Socorrista Acuático en las playas o piscina de Muros de Nalón, a razón de 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Acreditada por el desempeño de funciones de Socorrista Acuático en playas de municipios del Principado de Asturias, a razón de 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

3.- Acreditada por el desempeño de funciones de Socorrista Acuático en instalaciones o piscinas de titularidad pública, a razón de 0,07 puntos por mes hasta un máximo de 1,7 puntos.

B) Formación especializada: Se valorarán los siguientes cursos de formación:

- Patrón de embarcaciones de recreo (PER) o superior: 0,35 puntos.
- Patrón de navegación básica: 0,20 puntos.
- Licencia Federativa para el manejo de embarcaciones: 0,10 puntos.

En el caso de que el aspirante disponga de varios de estos cursos únicamente se valorará el que suponga mayor puntuación.

C) Cursos de formación (máximo 4 puntos), relacionados con las funciones de socorrista, conforme a la siguiente escala:

- 0,03 puntos por hora de formación (máximo 1 punto por curso).

D) Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de grado superior TAFAD o titulación universitaria: relacionada con salud o actividades deportivas (máximo 3 puntos). Se otorgarán 3 puntos por acreditación de alguna de las titulaciones anteriores.

E) Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no está debidamente justificado. Todos los cursos que por normativa exijan actualización deberán estar debidamente actualizados y todos con los títulos expedidos por organismo competente y con el contenido y número de horas.

Los servicios prestados como Socorrista Acuático se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados como Socorrista se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional, la duración del período o períodos de contratación y el municipio o entidad pública en que se prestaron los servicios.
- En caso de haber prestado servicios como Socorrista Acuático en las playas o piscina del concejo de Muros de Nalón, el/a aspirante podrá indicar en la solicitud de participación en el proceso selectivo los años en que se realizaron dichas funciones, para su comprobación de oficio si fuera posible por el Ayuntamiento de Muros de Nalón.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada).

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el último día para la presentación de solicitudes.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, éste se solventará con prueba de conocimientos, a determinar por el tribunal. En caso de persistir el empate este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirante empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, que integran la Oferta de Empleo Público para el año 2023. (letra “E”).

Novena.- Publicación de la bolsa de empleo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal la puntuación total del proceso selectivo por orden de calificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento.

El Ayuntamiento utilizará, si lo estima conveniente por razones de servicio, la relación de participantes por orden de puntuación para cubrir las posibles sustituciones o cubrir necesidades que se produzcan por cualquier causa, tanto en las playas como en las piscinas municipales. Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca conlleva pasar al último lugar de la relación.

En caso de llamamientos en temporadas sucesivas, los/as aspirantes deberán presentar debidamente actualizados los certificados aportados.

Décima.- Presentación de documentos.

Las personas a contratar de la bolsa de empleo deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Muros de Nalón los documentos que les sean exigidos en orden a la contratación por la Alcaldía.

Las personas contratadas se encontrarán sujetas durante su relación laboral con el Ayuntamiento de Muros de Nalón, a la normativa sobre incompatibilidades prevista



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

R.E.L. 01330390
Teléfonos 985-583030 - 985-583003
Fax 985 583496
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como a la normativa reglamentaria de desarrollo.

Undécima.- Recursos.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los caos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia.